

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-DESP-453
Macroproceso: ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-97

Bucaramanga, 13 de octubre 2020.

Honorables Concejales Bucaramanga

Carrera 11 #34-52, Fase 2. Alcaldía de Bucaramanga (sótano)
Bucaramanga

REF: Respuestas al cuestionario presentadas en el marco del anexo 3 proposición 2. Sesión Plenaria del 08 de octubre de 2020

Cordial saludo,

En atención a solicitud presentada, me permito remitir respuesta de las inquietudes que competen a esta Secretaría de Educación del cuestionario anexo 3 en la proposición N°02, presentado en la sesión plenaria del 08 de octubre de 2020, por los Honorables Concejales, por las presuntas irregularidades en el programa de alimentación escolar (PAE).

1. ¿Qué estamentos de la comunidad educativa, por ser la Secretaria de Educación la responsable del PAE trabajan en la formulación, diseño y ejecución del pliego de licitación del PAE?

El proceso de contratación y la elaboración de todos los documentos propios de la etapa precontractual se proyectan por parte del equipo PAE de la Secretaria de Educación conformado por los perfiles establecidos en la Resolución No. 29452 de 2017 de Ministerio de Educación Nacional, una vez se tiene confeccionado el proyecto de pliego de condiciones del proceso de PAE, se publica en la página de SECOP durante el termino de 10 días hábiles, con el fin de ponerlo en conocimiento de la comunidad en general, los rectores de Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga, asociación de padres de familia y asociaciones de docentes con el fin de que se presenten observaciones al proyecto de pliego de condiciones, brindándoles la posibilidad de participar en la formulación del pliego.

2. ¿Cuál es la periodicidad presentada por la firma Interventora en la entrega de los análisis biológicos a los Comités de alimentación escolar en cada uno de los puntos de entrega del PAE?

En las obligaciones técnicas contractuales de la Interventoría se tiene establecido en cuanto a las muestras microbiológicas lo siguiente:

VIGENCIA 2019: realizar 10 paquetes de análisis microbiológico y fisicoquímico que comprenden: 10 análisis microbiológicos de alimentos – preparados en sitio, 10 análisis microbiológicos para agua potable, 10 análisis fisicoquímicos para agua potable, 10 análisis de ambiente, 10 análisis de superficies-equipos-utensilios

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-DESP-453
Macroproceso: ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-97

VIGENCIA 2020: hasta el mes de abril: 4 paquetes de análisis microbiológico y fisicoquímico que comprenden: 10 análisis microbiológicos de alimentos – preparados en sitio, 4 análisis microbiológicos para agua potable, 4 análisis fisicoquímicos para agua potable, 4 análisis de ambiente, 10 análisis de superficies-equipos-utensilios.

La periodicidad de la toma en la vigencia 2019 y los 4 meses de la vigencia 2020, se realizaron de manera mensual aplicando estos análisis a la Ración Preparada en Sitio de los alimentos susceptibles: ensaladas, jugos, carnes etc., la muestra era tomada al azar o cuando se presentaba una queja con respecto a la calidad de los alimentos.

En la vigencia de 2020 a partir de mayo debe realizar: 6 paquetes de análisis microbiológico y fisicoquímico que comprenden: 6 análisis microbiológicos de alimentos – preparados en sitio, 6 análisis microbiológicos para agua potable, 6 análisis fisicoquímicos para agua potable, 6 análisis de ambiente, 6 análisis de superficies-equipos-utensilios. Se toma cada dos meses, la muestra de las instituciones.

Durante el periodo en que fue declarado el estado de emergencia, económica social y ecológica como consecuencia del COVID -19 se tomaron a la modalidad transitoria de ración Industrializada, a partir del mes de mayo de 2020, se estableció realizar análisis cada dos meses, para un total de 6 paquetes de análisis microbiológicos y fisicoquímicos.

La Interventoría entrega los resultados a la Entidad Territorial Certificada en el informe de cumplimiento, si algún análisis sale fuera de los límites normales se requiere a los operadores para que realicen el plan de mejoramiento y se vuelve a tomar la muestra para verificar el cumplimiento de las acciones correctivas realizadas por los mismos.

Los resultados obtenidos de los análisis microbiológicos se informan en las Mesas Públicas y en los Comités de Seguimiento Operativos Municipales realizadas por la Entidad Territorial Certificada donde participan los padres de familia que son miembros del Comité de Alimentación Escolar CAE.

3. ¿Qué acciones de mejora y avance ha presentado la Secretaria de Educación frente a cada una de las quejas y observaciones dada por padres, estudiantes y comités de alimentación escolar?

Todas las SPQR presentados por los padres de familia, estudiantes y comité de alimentación escolar CAE, son remitidas a los operadores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para que realicen su respectivo plan de mejoramiento, cuando los temas de las SPQR corresponden a contenidos que requieran ajustes por parte de la Entidad Territorial, estos son evaluados por la misma y se realizan si es del caso las modificaciones siempre y cuando se encuentren acordes con los lineamientos técnicos vigentes del Programa de Alimentación Escolar.

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-DESP-453
Macroproceso: ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-97

4. En la pandemia ¿Qué protocolos de bioseguridad ha brindado e implementado la firma contratante a los puntos de entrega PAE?

En cuanto a los protocolos de bioseguridad el Municipio de Bucaramanga tuvo en cuenta el Estado de emergencia y aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se ejerció la vigilancia y cumplimiento de las normas y protocolos establecidos ante la pandemia por COVID-19, con el desarrollo de un trabajo interinstitucional y el apoyo de la Policía Nacional y la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga.

Así mismo se establecieron por parte de la Secretaria de Educación los protocolos de entrega de la modalidad transitoria Ración Industrializa (RI) durante la emergencia, económica y social decretada como consecuencia de la pandemia COVID-19

Anexo 1:

PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS DEL PAE DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA, ECONOMICO, SOCIAL Y ECOLOGICO DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID-19.

A continuación, se presenta el protocolo para la entrega del paquete alimentario de emergencia, bajo la modalidad Ración Industrializada (RI) transitoria a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE en las Instituciones Educativas priorizadas en el PAE del Municipio de Bucaramanga, el cual se propone realizar de la siguiente manera:

- La entrega se realizará en todas las sedes educativas priorizadas en el Programa de Alimentación Escolar – PAE del Municipio de Bucaramanga.
- El rector de la institución educativa previa comunicación con la Entidad Territorial Certificada ETC, ubicará por los medios posibles (teléfono, WhatsApp, correo electrónico, etc.) a los padres, madres de familia o acudientes de los titulares de derecho focalizados y marcados en el anexo 13 A del SIMAT, para que reciban el paquete alimentario de emergencia Ración Industrializada, del cual se informará su contenido, fecha y el horario de entrega de estos alimentos; informando que el padre, madre de familia o acudiente que recibirá el paquete deberá presentarse con tapabocas, sin estudiantes y recordar la importancia de realizar lavado de manos antes de salir a reclamar el complemento alimentario. Deberá tenerse en cuenta las recomendaciones y/o lineamientos de la ciruclar que expedirá y enviará la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga. Es importante que en la convocatoria se relacionen los documentos que deben presentar los padres, madres y/o acudientes al momento de recibir el paquete alimentario.
- La entrega de los paquetes alimentarios se realizará en las Instituciones Educativas IE el día antes de la entrega a los padres de familias o acudientes. Se realizará la convocatoria a los padres de familia o acudientes; por institución educativa, grados y orden alfabético del apellido.
- Para la entrega de paquetes alimentarios, el operador deberá garantizar el personal operativo necesario de forma permanente durante los días de suministro para la logística de esta labor según las necesidades de cada sede educativa. Así mismo, se contará con representante de la IE para el desarrollo de la entrega.
- El operador deberá entregar el día anterior en cada sede educativa, los paquetes alimentarios Ración Industrializada, de acuerdo a las rutas previamente informadas vía correo

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-DESP-453
Macroproceso: ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-97

electrónico a la ETC e Interventoría. Para el transporte y almacenamiento de las raciones se deberá cumplir con los debidos protocolos de limpieza y desinfección para garantizar las condiciones de calidad e inocuidad requeridas en el programa.

- La jornada de entrega de los paquetes alimentarios, contará con el acompañamiento de las fuerzas armadas (Ejército-Policía) y la Defensa Civil; garantizando un entorno seguro de una a dos cuadras alrededor de la institución educativa.
- El operador llevará las raciones industrializadas en empaques que propendan por la calidad de los alimentos almacenados, los cuales serán transportados en carros de carga seca con o sin distintivos alusivos al Programa PAE, a los cuales previamente se les realizará el debido proceso de limpieza y desinfección, así como a las canastillas en las cuales son transportados los paquetes alimentarios. Se requiere que el tamaño de la bolsa se ajuste a la cantidad de complementos suministrados.
- El operador entregará los paquetes alimentarios al delegado responsable asignado por la Institución Educativa (Integrante CAE-Junta Directiva de Padres de Familia), quien firmará el formato de remisión, una vez verifique la cantidad de paquetes recibidos. El operador deberá diligenciar correctamente la remisión, teniendo en cuenta fechas de entrega y cantidades requeridas. En la institución educativa IE se deberá organizar el espacio donde se hará la entrega del componente alimentario. Para esto, se pueden disponer de sillas a distancias de dos metros que permita el orden en el lugar, sin que haya contacto entre las personas, en un espacio al aire libre o con ventilación constante. Deberán garantizar el ingreso a los padres de familia o acudientes al patio o sitio protegido, habilitado de la Institución Educativa con el fin de que no se presenten filas al ingreso o salida de las Instituciones. Tener previsto un espacio con protección del sol o la lluvia de acuerdo a las condiciones climáticas que se puedan presentar durante el/los días(s) de entrega.
- Para evitar aglomeraciones en la entrega de las raciones industrializadas se dispondrá por parte de la institución educativa de un espacio que permita distanciamiento de 2 metros entre las personas o un máximo de 10 personas dentro de la Institución Educativa. Una vez firmada la planilla y entregado el paquete, el beneficiario deberá salir inmediatamente del lugar.
- El padre, madre de familia o acudiente presentará al manipulador de alimentos, o quien se encuentre en el proceso de entrega por parte del operador, los siguientes documentos: registro civil y/o tarjeta de identidad y/o el carné estudiantil del titular de derecho y cédula de ciudadanía del acudiente; así mismo se le informará que firme la planilla y tome el paquete sobre la mesa, evitando contacto entre ellos. Aleatoriamente con la aprobación del acudiente, se tomará un registro fotográfico de la entrega de la ración industrializada. El acudiente deberá diligenciar la planilla de control de entrega aprobada por la ETC con su firma. En caso de que el padre, madre, acudiente, refiera no sabe firmar el operador tomara un registro fotográfico de la entrega de la ración industrializada, identificando que cada registro fotográfico corresponde a cada titular de derecho.
- No está permitido el uso de huelleros a no ser que sean desechables (1 por persona) Circular 002 del 24 de marzo de la SIC (Superintendencia de Industria y Comercio). El operador deberá tener impresas las planillas por orden alfabético de apellido de cada titular de derecho en tamaño de letra legible, registros por hoja; en cada sede educativa, la persona encargada de las planillas deberá diligenciar los datos del acudiente en el formato, de tal forma que el acudiente sólo firme y se eviten aglomeraciones.
- En caso de que el padre de familia o acudiente no pueda presentarse a recibir el paquete alimentario, únicamente se entregará el mismo, a familiares con autorización escrita y firmado

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-DESP-453
Macroproceso: ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-97

entre las partes. El nombre de los firmantes debe ir como aparece en la cedula. Esta información será socializada en la convocatoria.

- En caso de no poderse entregar las raciones industrializadas en su totalidad, el operador al final de la jornada de cada institución educativa, deberá guardarlo en la bodega e informar inmediatamente a la ETC e interventoría las cantidades de raciones no entregadas, para definir el procedimiento de protocolo de suplencia.
 - En ningún caso podrá dejarse en almacenamiento las raciones industrializadas de emergencia en las sedes educativas ni podrán ser dados a guardar a los rectores o miembros de la institución educativa para posterior entrega.
 - Las planillas de entrega de las raciones industrializadas de emergencia tendrán la misma cantidad de firmas que titulares de derecho se hayan hecho acreedores a los mismos (cada familiar o acudiente debe firmar por cada paquete recibido). Así las cosas, será confirmado que la cantidad de titulares de derecho sea igual a la cantidad de padres, madres o acudientes que lo recibieron. Las cantidades no entregadas serán iguales a la suma registrada en la Remisión de entrega menos el número de firmas que titulares se hayan hecho acreedores a los mismos.
 - Al finalizar las entregas en la sede educativa, los operadores deberán cerrar las planillas con la firma de los participantes en la entrega: Institución educativa, integrante del comité CAE y/o delegado de la junta de padres de familia, operador, Interventoría en caso de que esta última esté presente. Las remisiones de entrega, las planillas de entrega y demás documentos necesarios, reposarán en la ETC una vez sean allegados por el operador y revisados por la interventoría.
 - Esta entrega será verificada en forma aleatoria por personal de Interventoría de la UIS y el equipo PAE de la ETC, cumpliendo con las normas establecidas ante la pandemia COVID19.
 - En cada paquete alimentario se encontrará información respecto al uso de los alimentos y recomendaciones de consumo diario emitidas por la ETC.
 - Ubicar el protocolo en la puerta de la Institución Educativa de forma grande y legible para el conocimiento de toda la comunidad.
 - Capacitar al personal manipulador y asegurarse que la información es clara sobre las medidas preventivas de COVID-19, diligenciamiento de formatos y procedimiento de entrega, esta información aplica para los transportadores de alimentos, según el caso.
 - El operador deberá garantizar los insumos requeridos en el protocolo COVID expedido por la ETC.

Anexo 2:

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA, ECONOMICO, SOCIAL Y ECOLOGICO DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID-19.

- El personal manipulador y/o supervisor logístico; llega a la institución educativa con ropa particular y luego se coloca la dotación reglamentaria: camisa y pantalón de manipulador de alimentos, gorro, tapabocas no de tela (desechable o N95), zapatos cerrado acorde al decreto 2674 del 2013, guantes quirúrgicos no plásticos, como mínimo 3 pares para toda la jornada. Se requiere mantener una distancia de mínimo 2 metros con los padres, madres o acudientes. Las medidas de bioseguridad también aplican para el personal encargado de transportar los complementos alimentarios (conductores y auxiliares) quienes deberán realizar lavado de



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-DESP-453
Macroproceso: ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-97

manos antes de descargar las canastillas con los complementos y al salir de la sede educativa. El operador debe asegurar que su personal operativo cuenta con información clara sobre estas medidas.

- Realizar desinfección de suelas de zapatos y/o botas del personal manipulador, supervisor logístico, conductores y auxiliares.
- Se debe realizar un correcto lavado de manos de acuerdo a procedimiento emitido por la OMS, éste debe ser de 40 a 60 segundos y en promedio cada 2 horas. El uso de guantes no exime el correcto lavado de manos. El operador deberá garantizar jabón líquido y toallas desechables para el lavado de manos de su personal en cada sede educativa.
- Se requiere que el manipulador de alimentos realice actividades de limpieza y desinfección del lugar para el almacenamiento y la distribución de los paquetes alimentarios previamente a la entrega, así como desinfección de ambientes por aspersión (donde aplique) y de mesas o superficies donde se van a colocar los complementos según corresponda. Para ello, el operador dispondrá de solución de hipoclorito de sodio (establecida en el plan de saneamiento básico) en 200 ppm para garantizar la desinfección de estas superficies donde se ubicarán las raciones antes de ser entregadas.
- El operador entregará en cada sede, gel alcohol o alcohol al 70% en espray para que cada padre de familia o acudiente se desinfecte las manos antes de usar el lapicero (de obligatorio cumplimiento) y/o desinfectar el bolígrafo utilizado para el diligenciamiento de planillas después de cada uso, con; gel alcohol, alcohol al 70% o con la solución de hipoclorito en 200 ppm. No se permite el uso de huellero por lo que se requiere que el operador tome el registro fotográfico del recibido, identificando a qué titular de derecho corresponde el paquete entregado.
- El personal manipulador y/o supervisor logístico portará correctamente su dotación durante toda la jornada, haciendo sus respectivas pausas para hidratación y alimentación con cambio de guantes y lavado de manos de acuerdo a la técnica mencionada anteriormente.
- Mantener distancia de mínimo 2 metros con los padres, madres o acudientes si no está diligenciando el formato. Los padres de familia o acudientes también deben usar en todo momento el tapabocas. Si alguna persona siente necesidad de toser se puede distanciar y tomar las medidas necesarias como toser sobre la parte interna del codo y desinfectarse las manos.
- Una vez terminado la entrega, limpiar y desinfectar las superficies las superficies con hipoclorito de sodio en 200 ppm.
- Se requiere que, en bodega de cada operador, se garanticen los procesos de limpieza y desinfección de utensilios, equipos, vehículos, superficies, infraestructura, durante todos los procesos de recepción, almacenamiento, embalaje y distribución. Es necesario que el vehículo para el transporte de complementos alimentarios se desinfecte antes de iniciar el proceso de carga y al finalizar la ruta, incluida la cabina.

5. ¿Qué documento respalda la decisión que el PAE (almuerzos) se cambiaran por leches, panes galletas y dulces?

En primer lugar, debemos indicar que las decisiones tomadas por la Secretaria de Educación respecto al Programa de Alimentación Escolar PAE, tanto en PAE regular como PAE de emergencia se encuentran soportadas en los lineamientos técnicos dictados por el Ministerio

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-DESP-453
Macroproceso: ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-97

de Educación Nacional y su entidad adscrita Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos Para Aprender.

Una vez se declara la emergencia económica, ecológica y social por parte del Gobierno Nacional, se expide el Decreto 470 de 2020 *“Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* y establece en su artículo primero lo siguiente:

“Artículo 1. Alimentación Escolar para aprendizaje en casa. Permitir que el Programa de Alimentación Escolar se brinde a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector

oficial para su consumo en casa, durante la vigencia del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Las Entidades Territoriales Certificadas deberán observar los lineamientos que para el efecto expida la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender...”

Teniendo en cuenta que los lineamientos serian otorgados por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER, se expide la Resolución No. 0006 de 2020 la cual modifica transitoriamente *“Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”* en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19”.

En efecto la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, en atención a los lineamientos antes indicados, procede ajustar los contratos de suministro suscritos con los operadores del Programa de Alimentación Escolar PAE, y este ajuste se realiza mediante OTROSI No. 05 al Contrato No. 10 de 2019 y OTROSI No. 06 al Contrato No. 355 de 2018, ambos suscritos el 7 de abril de 2020, en los cuales definió la entrega bajo la modalidad transitoria de ración industrializada (RI) a los titulares de derecho, la cual fue definida de la siguiente manera en el artículo 4 de la Resolución No. 0006 de 2020:

“Artículo 4. Modalidades Transitorias. *En el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica transitoriamente se tendrán como modalidades para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar durante el receso y para aprendizaje en casa las siguientes:*

1. Ración Industrializada: *Se define como el complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos procesados y no procesados como las frutas, esta última de manera opcional para incorporar por la ETC. Se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente”. (Resaltado fuera de texto).*

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-DESP-453
Macroproceso: ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-97

Una vez se realiza el análisis respecto a los componentes que serían incluidos en la ración industrializada (RI) transitoria, desde el Municipio de Bucaramanga se contempló un cambio en la minuta, específicamente en cuanto al componente de fruta, teniendo en cuenta el estado de emergencia, la poca disponibilidad del componente y los elevados costos, al igual que los riesgos en el manejo y manipulación, se evalúa la modificación del componente y se pone a consideración ante el Director General Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para Aprender del Ministerio de Educación Juan Carlos Martínez Martín, mediante correo electrónico de fecha 3 de abril de 2020, indicó respecto a la fruta lo siguiente:

“... Adicionalmente, el anexo 1 respecto al componente fruta hace referencia a que esta depende de la disponibilidad en el territorio. Ahora bien, las Entidades Territoriales en desarrollo de su autonomía y teniendo en cuenta un análisis de la dinámica territorial, que incluye disponibilidad de alimentos, consecución de presentaciones comerciales, logística, entre otros; puede proponer a través del Profesional en Nutrición y Dietética los ajustes correspondientes, que permitan mantener el aporte nutricional de la minuta referente. De acuerdo con lo planteado por la Entidad Territorial, en este caso no se establecería intercambio de la fruta, puesto que no se va a ofrecer alimento del mismo grupo; sino que se aumentaría la frecuencia del componente dulce o postre; de tal manera que el complemento diario esté constituido por tres componentes: lácteo o productos lácteos, cereal, dulce o postre...”

Revisadas estas dos resoluciones emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, es posible determinar que bajo la primera normatividad la entrega de fruta era opcional y en su momento se presentaron dificultades relacionadas con la escasez de las frutas, debido a la situación que se estaba desarrollando con la pandemia COVID -19.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó el estudio por parte del equipo PAE del Municipio de Bucaramanga, y se determinó sustituir el componente fruta por otro componente que estipula la Resolución 006 de 2020 relacionado con azúcares.

El Ente territorial, establece la entrega de la Ración Industrializada que cumple con el aporte nutricional de la minuta patrón y gramaje para el grupo etario 9 años -13 años y 11 meses, establecido en la Resolución 29452 de 2017 y establecido En la resolución 0006 de 25 de marzo de 2020, que garanticen las condiciones organolépticas del producto antes de su consumo, así:

GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	FRECUENCIA	9 A 13 AÑOS 11 MESES	CANTIDAD
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	Ejemplo: leche entera, leche saborizada, avena, kumis, yogurt	Todos los días	200 cm3	10
DERIVADOS DEL CEREAL	Ejemplo: Ponqué, palito de queso, muffin de queso, croissant, mantecada, torta de queso, almojábana, pan de yuca, galleta, entre otros,	Todos los días	70 gr	10

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-DESP-453
Macroproceso: ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-97

AZUCARES	Ejemplo: Barra de granola, bocadillo, chocolatina, leche condensada, arequipe, panelita de leche, rollito de leche, maní de sal, con uvas pasas entre otras.	Todos los días	20 gr	10
-----------------	--	----------------	-------	----

ANÁLISIS NUTRICIONAL NUEVA MINUTA PATRÓN

COMPONENTE	PESO BRUTO (g)	PESO NETO (g)	CALORÍAS Y NUTRIENTES			
			CALORÍAS (Kcal)	PROTEÍNA (g)	GRASA (g)	CHO (g)
LÁCTEOS	200	200	132	3,2	3,0	23,0
DERIVADO DE CEREAL	70	70	255	7,0	10,2	32,9
AZÚCAR - DULCES	20	20	67	1,3	0,0	14,7
TOTAL MENÚ			453	11,5	13,2	70,6
RECOMENDACIÓN			2245	56,1	62,4	364,8
% ADECUACIÓN			20%	21%	21%	19%

Adicional a lo anterior, es necesario advertir desde el punto de vista jurídico lo siguiente:

La entrega de las raciones bajo la modalidad transitoria de ración industrializada se está llevando a cabo con los operadores UT SERVIPAE y UT BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019, operadores que vienen suministrando el PAE desde la vigencia 2019, es así como, tanto en estudios previos como en los pliegos definitivos del proceso LP-001-2018 se estableció en el punto 3.4 lo siguiente:

3.4 TIPOS DE RACIÓN Y MODALIDADES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Tabla No. 5 Tipos de Ración y modalidades del Servicio de Alimentación Escolar

MODALIDAD	TIPO DE RACIÓN	DESCRIPCIÓN
PREPARADO EN SITIO	ALMUERZO	Preparación de las raciones* de comida caliente en las cocinas de las sedes educativas y entrega de las mismas en los comedores escolares.

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-DESP-453
Macroproceso: ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-97

RACION INDUSTRIALIZADA	COMPLEMENTO ALIMENTARIO	Ensamble de las raciones* en plantas/bodegas para transporte y entrega en las Sedes Educativas.
	JORNADA DE LA MAÑANA	
	COMPLEMENTO ALIMENTARIO	
	JORNADA DE LA TARDE.	

Lo anterior, significa que para la presente contratación se encontraba establecido un determinado número de raciones bajo la modalidad Ración Preparada en Sitio (RPS) cuya preparación se realiza en los servicios de alimentación de las sedes educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga y Ración Industrializada (RI) la cual si requiere ensamble en plantas/bodega, por lo tanto, la capacidad de la bodega solo se encontraba proyectada para el almacenamiento de raciones industrializadas (RI) para la cantidad contratada Grupo 1: 8.276 raciones y Grupo 2: 7.984 raciones, las cuales a la fecha desbordan la capacidad instalada del operador para la modalidad de entrega.

La Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, analizó nuevamente la posibilidad de hacer entrega del componente fruta en las raciones industrializadas, encontrando en los pliegos definitivos y estudios previos del contrato el tamaño de la bodega es el siguiente:

2.1.4.2 DISPONIBILIDAD DE BODEGA:

Cada oferente debe contar con una bodega ubicada en Bucaramanga o su área metropolitana (incluye zona urbana, cascos urbanos de Bucaramanga, Florida blanca, Girón y Piedecuesta), la cual debe tener un área mínima de 500 m² y contar con concepto higiénico sanitario favorable vigente al momento del cierre (fecha de presentación de la propuesta), estos requisitos serán verificados durante la visita técnica que realizará la entidad mediante la aplicación del Anexo 6 del pliego de condiciones..."

Por lo anterior, se genera la siguiente dificultad técnica en cuanto a la capacidad instalada de la Bodega de los operadores para la recepción, almacenamiento, embalaje y despacho del componente fruta.

Actualmente en el municipio de Bucaramanga se cuenta con dos Operadores, UT Bucaramanga Social 2019 del Grupo 1, y UT SERVIPAE del Grupo 2. Antes de Iniciar la operación en el marco del ESTADO DE EMERGENCIA, ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID-19, el Operador del Grupo 1 hacía entrega para un día de; 8.617 unidades de fruta, ahora para 10 días de ejecución serian 6 días de fruta, cada día de 16.390 raciones para un total de 98.340 unidades.

El operador del grupo 2, hacía entrega para un día de 7.853 unidades de fruta, ahora para 10 días de ejecución serian 6 días de fruta, cada día de 16.506 unidades raciones para un total 99.036 unidades. Sumado a esto, dependiendo del tipo de fruta aumenta el volumen y por

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-DESP-453
Macroproceso: ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-97

consiguiente la capacidad de almacenamiento de la Bodega. Así mismo, el operador del Grupo 1, tiene una capacidad instalada en bodega de 573,19 m^2 y el operador del Grupo 2 de 700 m^2 .

Por lo tanto, los operadores no cuentan con la capacidad técnica instalada en las bodegas, las cuales están establecidas en un área mínima de 500 m^2 para el almacenamiento de raciones durante la entrega del PAE regular, es decir, cuando se realiza entrega del programa bajo las modalidades de ración preparada sitio y ración industrializada, y teniendo en cuenta que se supera la cantidad de raciones para realizar la entrega, esto es para 10 días, las bodegas en las cuales están operando actualmente los operadores no cuentan con este espacio.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente, es necesario indicar que la entrega del componente fruta acarrearía unos costos adicionales desde el punto de vista de personal, transporte y bodegaje, costos que la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga no está en capacidad de asumir desde el punto de vista presupuestal, ya que nuestra planeación no tenía establecido el aumento de los costos y por lo tanto, no es posible realizar un aumento en el valor de los contratos suscritos con los operadores.

La Entidad Territorial se permite indicar que todas las decisiones han sido tomadas en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en la materia, prueba de ello son los ajustes que se han realizado desde el punto de vista contractual, operativo, técnico y demás que han sido requeridos para la operación del PAE con consumo en casa.

Es precisamente en busca de acatar los lineamientos que se han realizado diversos análisis y consultas respecto a la entrega del componente fruta en la ración industrializada (RI) tal y como se ha venido aduciendo nos vimos en la necesidad de realizar ajustes en el menú de la ración industrializada, siempre garantizando la carga nutricional para los titulares de derecho, inicialmente al efectuar este proceso de entrega para consumo en casa y ante las circunstancias excepcionales que se presentaban no sólo en la región, sino en el país y a nivel mundial por la pandemia COVID- 19, como lo eran la poca disponibilidad del componente y los elevados costos, al igual que los riesgos en el manejo y manipulación de la misma.

Una vez se expide la Resolución No. 0007 del 16 de abril del 2020 *“Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19”*, establece en el artículo 4. Modalidades Transitorias:

“En el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y hasta tanto, permanezca vigente la medida de aprendizaje en casa, procedente de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, transitoriamente se tendrán como modalidades para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar durante el receso y para aprendizaje en casa las siguientes, entre las que se encuentra la modalidad industrializada definida como “el complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos procesados y no procesados como las frutas. Se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-DESP-453
Macroproceso: ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-97

definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente”.

La Secretaria de Educación de Bucaramanga realiza nuevamente consulta a la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender, del Ministerio de Educación Nacional, sobre el componente fruta, obteniendo la siguiente respuesta:

“Adicionalmente, el anexo 1 respecto al componente fruta hace referencia a que esta depende de la disponibilidad en el territorio. Ahora bien, las Entidades Territoriales en desarrollo de su autonomía y teniendo en cuenta un análisis de la dinámica territorial, que incluye disponibilidad de alimentos, consecución de presentaciones comerciales, logística, entre otros; puede proponer a través del Profesional en Nutrición y Dietética los ajustes correspondientes, que permitan mantener el aporte nutricional de la minuta referente. De acuerdo con lo planteado por la Entidad Territorial, en este caso no se establecería intercambio de la fruta, puesto que no se va a ofrecer alimento del mismo grupo; sino que se aumentaría la frecuencia del componente dulce o postre; de tal manera que el complemento diario esté constituido por tres componentes: lácteo o producto lácteo, cereal, dulce o postre”

Lo anterior, nos permite concluir que si bien la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender, del Ministerio de Educación Nacional, mediante sus Resoluciones No. 0006 y No. 0007 de 2020 define la modalidad transitoria de Ración Industrializada (RI), como *“el complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos procesados y no procesados como las frutas...”*, le da autonomía a que cada Entidad Territorial realice un análisis de las necesidades y dinámicas propias del Programa de Alimentación Escolar PAE, lo cual incluye logística, costos, disponibilidad de productos, entre otros, y tal y como se ha venido indicando por parte de esta Entidad Territorial, no es viable ni desde el punto de vista logístico y de costos, realizar entrega del componente fruta, toda vez que esta decisión acarrearía incrementar considerablemente los costos de los contratos lo cual es improcedente y logísticamente los operadores no cuentan con la capacidad instalada para realizar la entrega del componente fruta, teniendo en cuenta los requerimiento técnicos y lo establecido en el contrato inicial.

Desde el punto de vista de los componentes de la ración se da cumplimiento a los mismos al aumentar la frecuencia del componente dulce o postre.

En cuanto a la suscripción de la adición a los contratos realizada el 12 de mayo de 2020, es necesario indicar que esta obedeció a la necesidad de dar continuidad al programa de alimentación escolar, para la fecha que fue suscrito y hasta el momento las condiciones de suministro siguen siendo las mismas establecidas desde el momento que se declaró el estado de emergencia económica, ecológica y social por parte del Gobierno Nacional, por lo tanto, la ración a entregar a los titulares de derecho es la establecida bajo la modalidad transitoria ración industrializada (RI), la cual no tiene el componente fruta por las razones que han sido expuestas, de hecho la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender del Ministerio de Educación Nacional, en los conceptos emitidos ha indicado *“puede proponer a través del Profesional en Nutrición y Dietética los ajustes correspondientes, que permitan mantener el aporte nutricional de la minuta referente. De acuerdo con lo planteado*

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-DESP-453
Macroproceso: ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-97

por la Entidad Territorial, en este caso no se establecería intercambio de la fruta, puesto que no se va a ofrecer alimento del mismo grupo; sino que se aumentaría la frecuencia del componente dulce o postre; de tal manera que el complemento diario esté constituido por tres componentes: lácteo o producto lácteo, cereal, dulce o postre”.

Se anexa concepto emitido por la Unidad de alimentos para aprender del Ministerio de Educación Nacional relacionado con el análisis de cambios de minutas PAE para aprendizaje en casa.

6. ¿Los Comités de alimentación escolar de cada institución, que papel ejercen en la veeduría y supervisión del PAE?

Atendiendo la Resolución 29452 de 29 de diciembre 2017 “Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE- los Comités de Alimentación Escolar en cada Institución Educativa corresponden a “...espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar que permite optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes”.

Tienen como funciones las siguientes:

Funciones del Comité:

- Acompañar y velar por el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa.
- Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
- Participar de la focalización de los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa.
- Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social del PAE. Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa.
- Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- Revisar los cambios de horarios en la entrega del complemento alimentario.
- Delegar 1 participante para vigilar la entrega del complemento alimentario en la modalidad ración industrializada.

7. ¿Qué soportes existen por parte de la empresa interventora de veeduría y supervisión diaria de los puntos de elaboración y entrega del PAE?

Durante las visitas de Interventoría técnica realizadas previo y durante la entrega, el Equipo Interventor verifica los estándares estipulados en los Lineamientos técnicos, normatividad vigente y las especificaciones de la Entidad Territorial Certificada, a fin de monitorear el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores del PAE, dentro de las



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-DESP-453
Macroproceso: ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-97

cuales se encuentran: seguimiento a los menús aprobados, plan de saneamiento básico con sus respectivos programas, cumplimiento de las Circulares emitidas, a las condiciones locativas y sanitarias, calidad de los productos entregados, personal manipulador de alimentos, condiciones de transporte de paquetes alimentarios, salud ocupacional y verificación documental, entre otros.

Así mismo, la interventoría realiza visitas de alistamiento, visitas a sedes educativas, a bodega y acompañamiento a ruta, verifica que cada operador esté utilizando los vehículos aprobados por el Ente Territorial Certificado, garantizando la cadena de frío en los alimentos que así lo requieran.

Adicionalmente se verifica en la visita técnica, administrativa, legal y financiera a la sede administrativa, toda la documentación establecida en el pliego de condiciones la cual guarda relación y concordancia con los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar PAE según Resolución N° 29452 del 29 de diciembre de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así mismo, en las visitas realizadas por la Interventoría a los proveedores de productos cárnicos, panificados, lácteos, queso, frutas y verduras, cerdo, pollo, res, abarrotos, se procede a verificar de acuerdo al producto lo siguiente:

- Condiciones de infraestructura
- Condiciones físicas y sanitarias
- Condiciones de almacenamiento de productos
- Aspectos del Plan de Saneamiento Básico
- Cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a manipuladores de alimentos.
- Condiciones de transporte
- Estado y mantenimiento de equipos
- Verificación de documentos, tales como: Guías de transporte, Certificación de transporte, Remisiones de salida, Resultados de análisis microbiológico de muestras para alimentos de alto riesgo, Concepto técnico sanitario favorable Acta de inspección sanitaria de vehículo, Trazabilidad de los productos Muestreo realizado a los productos, Rotulado en alimentos que apliquen.

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-DESP-453
Macroproceso: ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-97

8. ¿Sírvase remitir acta correspondiente al Comité Escolar realizado el día 5 de octubre de 2020?

Se adjunta acta de capacitación realizada a los Comités de Alimentación Escolar-CAE- de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga, correspondiente a los siguientes grupos: Grupo 1 Unión Temporal Bucaramanga Social PAE 2019 y Grupo 2 UT SERVIPAE realizada el día 5 de octubre de 2020 por parte del equipo PAE de la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga.

Cordial Saludo,



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación
Municipio de Bucaramanga

Proyectó aspectos técnicos: *Sandra Jhoen Alvarez Rodríguez-ND CPS Equipo PAE-SEB*
Inés Bueno Pérez- ND CPS- Equipo PAE – SEB
Revisó: *Hernando Vesga Díaz- Supervisor Interventoria SEB*

